Informe Secretarial. Bogotá, D.C., once (11) de julio de dos mil veintidos (2022), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2019-654, informando que la demandada allegó escrito de contestación de la demanda y la parte actora allegó constancia de notificacion. Sírvase proveer.

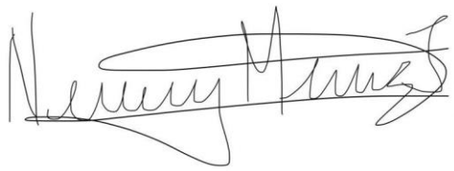

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que el escrito de contestación de la demanda allegado por las demandadas fue presentado en tiempo y dado que reúne las exigencias del artículo 31 del C.P.T y la S.S. se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de María Suraya Trujillo Losada (fls.126-153) y la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. (fls.154-174).

2.-CITAR a las partes el día **miércoles 14 de junio de 2023 a partir de las 08:30 a.m.** para adelantar la diligencia de que trata el artículo 77 del C.P.T., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, y de ser posible en la misma audiencia celebrar aquella de que trata el artículo 80 del aludido Estatuto Adjetivo Laboral.

3.-Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva a la abogada Myriam Cecilia Bolaños Ortiz, identificada con C.c. N°. 41.719. 393 y T.p. N° 29.166 del C. S. de la J., como apoderado de la demandadas Maria Suraya Trujillo Losada, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folios 126 del plenario.

4.- se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva para actuar como apoderada de la AFP Porvenir S.A., a la sociedad GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S., identificada con Nit. N°. 830515294-0, en los términos y para los efectos de la escritura pública n°. 113 de la Notaría 65 del Círculo de Bogotá D.C., y al abogado Jorge Andrés Sánchez Rodríguez, identificado con C.c. N°. 1.013.641.075 y T.P. N° 278.768 del C. S. de la J., como apoderado de la

demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el Certificado de Existencia y Representación.

Notifíquese y Cúmplase,

JESÚS DAVID SALAZAR ENRIQUEZ

Juez

AFRB/

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D. C. 16 de marzo de 2023.

Por ESTADO **N° 031** de la fecha fue notificado el auto anterior.

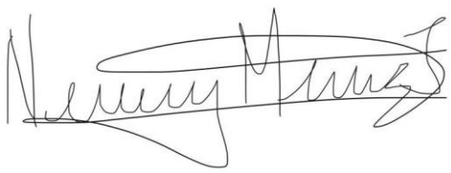

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario